

ESTUDIOS PREVIOS

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"**

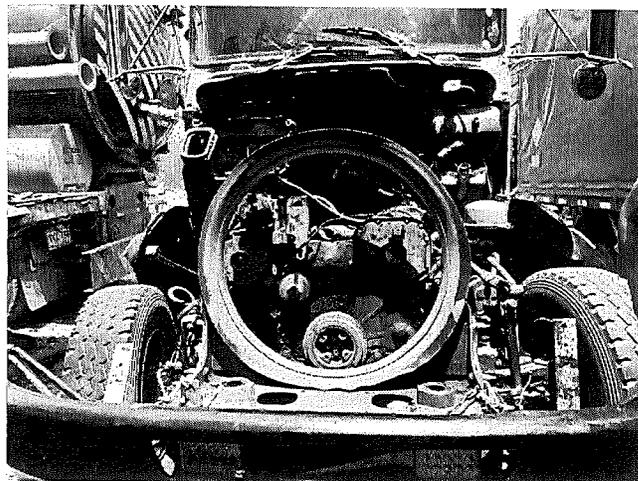
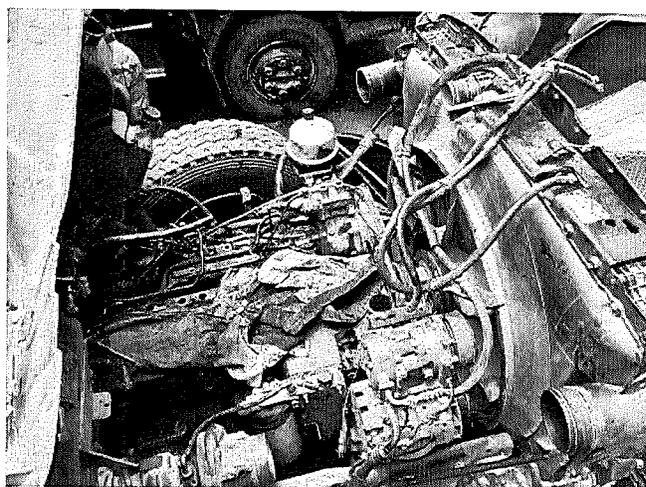
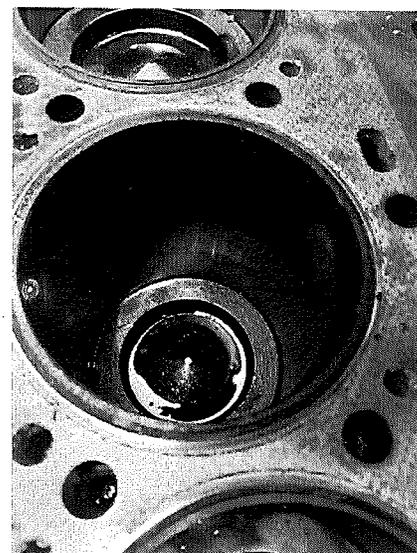
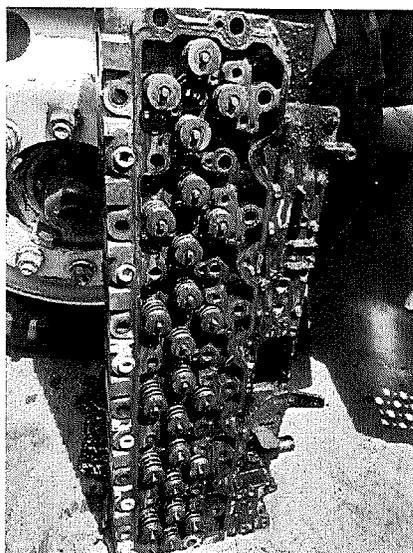
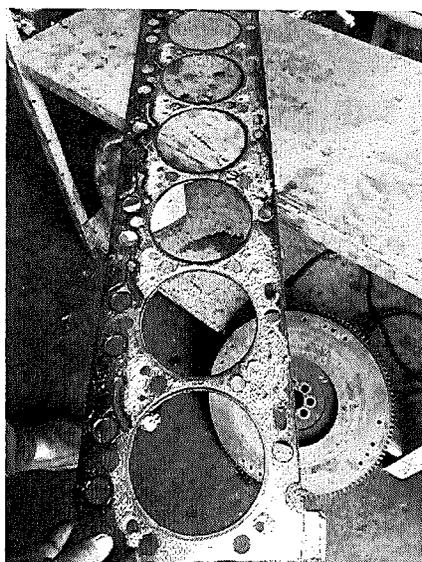
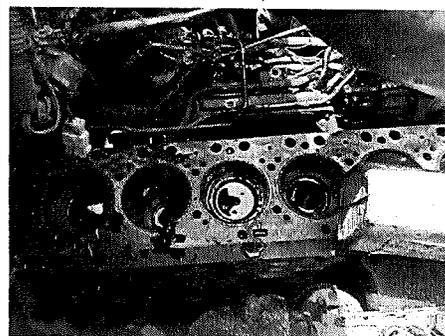
1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

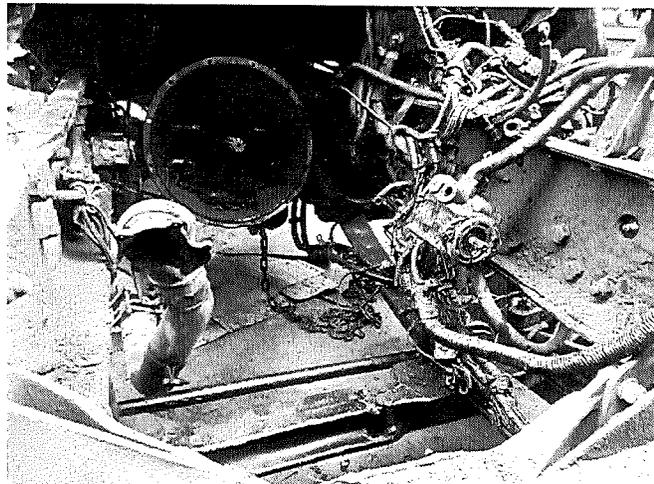
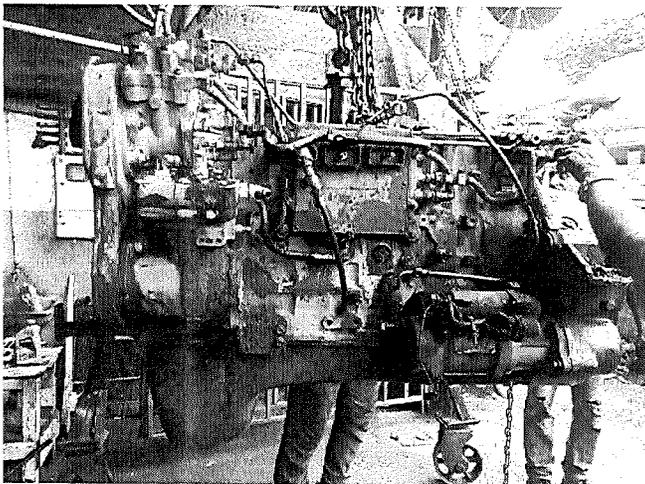
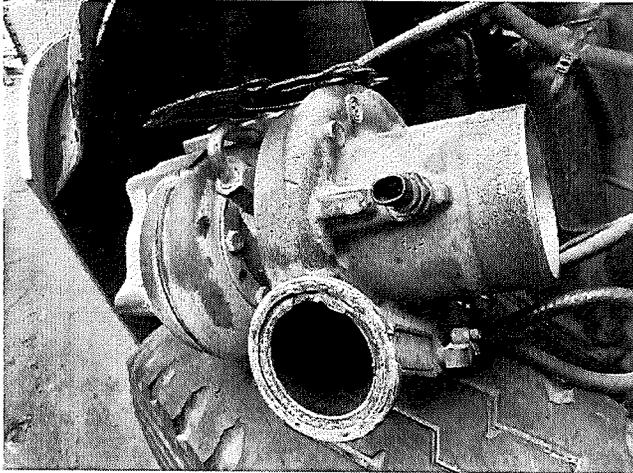
En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad. Le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En efecto la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de los mismos, en tal sentido y para el cumplimiento específico de las labores de aseo, la Empresa cuenta con dos vehículos compactadores y una camioneta los cuales se deben mantener en óptimas condiciones. Es por estos que la empresa cada año contrato con una empresa idónea el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la entidad. Para el año 2023 se realizó el contrato 031-2023 que tiene por objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA".

El vehículo compactador de placas TAX-173, es modelo 2013, y hasta la fecha de los presente estudios previos ha sido objeto de mantenimiento preventivo y correctivo en la caja de cambios, ruedas, caja compactadora, sistema eléctrico y otros, pero nunca se le ha hecho reparación del motor. Según se evidencia en el archivo fotográfico los pistones, camisas, empaquetadura, culata, válvulas y demás componentes que hacen parte del motor, presentan un desgaste como consecuencia de su uso durante más de 10 años aproximadamente, razón por la cual se requiere que sea reparado debido al desgaste y las condiciones críticas generadas por el tipo de operación que se ejerce en este tipo de vehículos, por lo que se requieren de manera permanente ser sometidos a mantenimiento integral preventivo y correctivo, por lo tanto, las reparaciones de los motores se requieren de manera urgente y diligente; atendiendo que el parque automotor es indispensable para el cumplimiento de la misión institucional.





Así mismo, es importante mencionar que el vehículo de placas TAX-173, es marca Kenworth, que por sus características técnicas requiere para la reparación del motor un personal idóneo y que conozca de este tipo de vehículos y que pueda contar con los repuestos necesarios para su reparación, por lo cual se requiere realizar un nuevo contrato diferente al contrato de mantenimiento 031-2023.

Es importantes mencionar que el decreto 2891 de 2013, en su artículo 38 establece "**las condiciones de equipos y accesorios para recolección y transporte de residuos sólidos.** Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para el transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios".

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de aseo, en el área urbana y en área de prestación que tiene definido la empresa, se requiere realizar un proceso de contratación para suplir dicha necesidad mediante la contratación del objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP", teniendo en cuenta que la EMPULEBRIJA, no cuenta con recursos que le permitan realizar la apropiación presupuestal para adquirir otro camión compactador de similares características o mejor. En el mismo sentido se hace mención que la gestión administrativa para la compra de un nuevo vehículo requiere de un tiempo de casi tres meses para poder finiquitar dicha adquisición.

No contar con los elementos necesarios para realizar la recolección de los residuos sólidos que se generan en el casco urbano del municipio como dentro del APS de la entidad, puede generar una emergencia sanitaria que se debe prevenir a toda costa, razón por la cual se hace necesario realizar la reparación del motor del compactador de placas TAX-173, para poder seguir contando con el servicio de este vehículo en la recolección de residuos.

Por tal razón es necesario desarrollar un contrato que involucre la reparación de motor y la parte eléctrica del camión compactador de placas TAX-173, de acuerdo con lo siguiente ítem:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	OVERHOUL; CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, CASQUETES DE BIELAS Y BANCADA, EMPAQUETADURA COMPLETA.	UND
2	JUEGO BUJES EJE DE LEVAS.	UND
3	BUJES DE BIELA	UND
4	VALVULAS DE ADMISION	UND
5	VALVULAS DE ESCAPE	UND
6	ASIEN TO DE CULATA	
7	GUIAS DE VALVULAS	
8	TERMOSTATO	UND
9	TAPA REPARTICION DE SEGUNDA ORIGINAL	UND
10	JUEGO DE PISTON Y ANILLO DE COMPRESOR	UND
11	KIT DE CHEQUE CON EMPAQUES DE COMPRESOR	UND
12	TOBERAS DE LOS INYECTORES ORIGINALES	UND
13	KIT DE VALVULAS ORIGINALES	UND
14	EMPAQUETADURAS DE INYECTOR BOSCH	UND
15	LIJA, GASOLINA Y PINTURAS	UND
16	SOPORTES DE MOTOR	UND
17	DISCO 14*7 3/4 DE PRENSA	UND
18	MANGUERA ENGRASE PRENSA	UND
19	SOLICONAS	UND
20	LOCTITE GRANDE	UND
21	BOXER	UND
22	SINTISOLDA	UND
23	BALINERA DEL CLUCH	UND
24	AUTOMATICO PRINCIPAL	UND
25	AUTOMATICO AUXILIAR	UND
26	JUEGO DE ESCOBILLAS	UND
27	BALINERA ALTERNADOR, ACCESORIOS DE ARMADO, ARANDELAS, TORNILLERIA Y MANGUERAS.	UND
28	BAJADA Y MONTADA DE MOTOR	UND
29	RECTIFICAR BLOQUE COMPRESOR	UND
30	COMPROBACION DE INYECTORES EN EL BANCO DE PRUEBAS	UND
31	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	UND
32	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RIEL	UND
33	ARREGLO GENERAL DE PRENSA 14* 13/4	UND
34	CEPILLADA DE VOLANTE, PLATO Y SEPARADOR	UND
35	ARREGLO CARCAZA CLUTC, SOLDAR PASADORES Y TORNEAR, SOLDAR CARCAZA PARA AJUSTE DE BUJES CON SUMINISTRO DE BUJES	UND
36	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	UND
37	REPARACION DE ALTERNADOR	UND
38	CARGA DE BATERIA, REVISION DE CABLES Y LIMPIEZA	UND
39	CONEXION E INSTALACION MOTOR PLANTA Y ARRANQUE, CONEXION CABLES CARETA Y REVISION DE LUCES.	UND
40	FABRICACION DE ARNES DE SENSORES DE MOTOR	UND
41	ARREGLO INSTALACION CHASIS CARETA CABINA	UND
42	REPARACION DE TURBO	UND
43	CAMBIO BUJES ARBOL DE LEVAS	UND
44	REVISION BIELA Y BANCADA	UND

45	CAMISA DEL CIGÜEÑAL	UND
46	RIMAR BUJES DE BIELA	UND
47	LAVADO CON QUIMICO EL MOTOR	UND
48	ARREGLO COMPLETO CULATA DEL MOTOR INCLUYE CAMBIO DE GUIAS, RECTIFICAR ASIENOS, CAMBIO DE CAMISILLAS, PRUEBA HIDROSTATICA, SENTAR Y ARMADO DE CULATA.	UND
49	SONDEO RADIADOR E INTERCULER Y LIMPIEZA PANEL AIRE ACONDICIONADO.	UND

En atención a lo anterior es necesario señalar que la entidad requiere contar con una persona jurídica que pueda realizar la reparación del motor del camión compactador de los vehículos a través de un contrato de prestación de servicios que tiene el siguiente objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"** por lo que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de estos objetivos y funciones de la entidad.

Por lo tanto es importante para EMPULEBRIJA, que la persona natural o jurídica tenga experiencia en la reparación de motores Diesel y que además cuente con el suministro de los repuesto que se requieren, lo que permite agilizar considerablemente el tiempo que va durar el vehículo en reparación teniendo en cuenta que los repuestos para este tipo de camión no es muy comercial y la oferta para suministros de repuestos en muy escasa lo que podría ocasionar una demora considerable para conseguir los repuestos.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio de aseo a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa, la prestación de servicios que tiene por objeto **"LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"** y poder dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa.

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Para la ejecución del presente objeto no se requiere certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Comercial de las Empresa de Servicios Públicos de Lebrija.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULERBIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de 28 de Mayo de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo quinto y trigésimo sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$232.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige de los artículos 35 y 36 del manual interno de contratación.
- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

- **OBJETO.**

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$65.545.200)** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

Este valor se fija teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de los últimos años y que permiten proyectar el recurso presupuestal para la celebración del contrato.

- **TERMINO.**

El término establecido para el presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de firma del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO.**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato por concepto del servicio; de la siguiente forma: Un pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato, y el saldo equivalente al otro 50% del valor del contrato cuando se haga la entrega del vehículo con el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el contrato.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Municipio de Lebrija.
- **GRAVAMENES:** el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos. Tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1). Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2) Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del estado. 3) Suscribir en conjunto con el supervisor el acta de inicio del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. 4) Garantizar la efectividad y el cumplimiento en los trabajos a realizar. 5). Conceder a LA EMPRESA diez (10) días hábiles para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso. 6) Realizar el objeto del contrato en forma oportuna, diligente y adecuada, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo, estos deberán ser nuevos y genuinos, entendiéndose como genuinos aquel que es utilizado por la casa matriz para el ensamble de vehículos de acuerdo con la marca del vehículo. 7) Entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos. 8) Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 8) Los servicios para la reparación del motor y del sistema eléctrico, deben ser prestados directamente por EL CONTRATISTA. En los casos de servicios atendidos por expertos, reparación de marcas que requieren herramientas de diagnóstico especializadas, o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el CONTRATISTA podrá ejecutarlos a través de un tercero. Sin que por ello el CONTRATISTA limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP en sus obligaciones y responsabilidades contractuales, El CONTRATISTA señalara los servicios que no serán directamente prestados por él e informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios. 9) Las demás inherentes al objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1) Prestar el servicio del objeto contratado que se requiere para el vehículo de placas TAX-173, propiedad de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija, incluyendo la mano de obra previa autorización del supervisor del contrato. 2) Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y genuinos, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar. 3) Los trabajos adicionales o imprevistos deberán ser aprobados antes de ser ejecutados. 4) Garantizar un área mínima de 200 metros entre área administrativa, patio, oficina, bodega y zona de servicio para garantizar la buena operación de la reparación del vehículo de placas TAX-173. 5) Contar con un scanner para prueba de motores. Equipo de Soldadura. Elevadores con capacidad de 5000 libras, cargador de baterías y demás herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 6) Garantizar la calidad de los servicios, por los mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de las respectivas garantías de calidad que tienen algunos repuestos. El contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en el que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Los daños ocasionados por mala manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista mientras se encuentra en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad. 7) Atender las ordenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato. 8) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley 828 de 2003. 9) Los demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1). La Empresa se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado.

- 2). A formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
- 3). Poner a disposición del contratista todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 4). Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA.
- 5) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de la prestación de servicio a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas Jurídica, especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de prestación de servicios, que asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$65.545.200)** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado y a la experiencia contractual que ha tenido la empresa sobre este tipo de contratos, con el objeto de establecer cual sería el costo probable para la prestación de servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, tomándose la decisión que la inversión para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado demanda una inversión estimada de: **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$65.545.200)** Impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas jurídicas que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de un persona jurídica que se encargue de la prestación de servicios de mantenimiento, repuestos, lubricantes y lavado de los vehículos a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con cargo a los numerales 2.1.5.01.01.02 denominado – MANTERIALES Y SUMINISTROS, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23A00168 del 09 de octubre de 2023, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

7. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona Jurídica con experiencia la prestación de servicios de reparación de motores Diesel y del sistema eléctrico y suministro de repuesto para vehículos automotores, y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con experiencia de Dos años y con establecimiento de comercio debidamente registrado en temas relacionados con la prestación de servicios de reparación de motores Diesel y del sistema eléctrico y suministro de repuesto para vehículos automotores, y

demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar. La experiencia se puede demostrar con certificaciones o contratos que haya celebrado el contratista.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:		X
Copia cédula de ciudadanía	X	
Copia de la tarjeta profesional		X
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		X
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado		X
Hoja de Vida en Formato de la Función Pública SIGEP	X	
Declaración de bienes y renta del SIGEP	X	
Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros		X
Certificaciones de experiencia laboral relacionados	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	X	
Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional	X	
Certificado de medidas correctivas policía nacional	X	
Certificado de delitos sexuales policía nacional	X	
Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes	X	
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	X	
Copia del examen médico de salud ocupacional		X

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de

diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable Moderado /	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable Moderado /	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible Moderado /	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio

6	7	8
General externo ejecución	General interno planeación	General externo planeación
Operacional	Económico	Regulatorio
Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Posible	Raro	Posible
Menor	Insignificante	Moderado
2	1	3
bajo	bajo	bajo
Entidad contratante	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	1	2
insignificante	insignificante	menor
1	1	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, vigilar el desarrollo de la ejecución del servicio contratado a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, no se debería exigir Póliza de Garantía, pero por el objeto contractual que se pretende ejecutar para la entidad contratante es necesario las exigencias de garantías.

GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Término del contrato
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Término del contrato y CUATRO (04) MESES más.
Calidad	15% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres meses más

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la subgerencia administrativa y comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento del contrato de prestación de servicios a celebrar y de las actividades que se desarrollen y por lo cual deberá: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

11. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliarios AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP”** para EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación y la ley 142 de 1994.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona jurídica para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un solido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACAS TAX-173 QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP”**, que se encargue de asistir a la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.



Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en el artículo 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los 09 días del mes de octubre de 2023.



YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Subgerencia Administrativa y Comercial

ELABORO:
CARLOS NORIEGA SUAREZ
JURÍDICO